



RADICADO : 2022-00123
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo con solicitud de medida de embargo de vehículo. Sírvase proveer. Barranquilla, 03 octubre del 2022.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, tres, (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00123
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. – Nit. 890.903.938-8
DEMANDADO : HAROLD ALEXIS URUEÑA CARO
PROVIDENCIA : AUTO - 03/10/2022 – AUTO DECRETA MEDIDAS

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, se observa que el apoderado de la parte demandante señala lo siguiente:

“ De manera muy atenta me permito manifestarle que en auto de fecha 18 de abril de 2022, su despacho decreto la medida cautelar de las cuentas bancarias del demandado, sin pronunciarse de la solicitud realizada de la medida cautelar de un vehículo identificado con placas GZX087, de la secretaria de Tránsito y Transporte de Barranquilla, propiedad del demandado, tal y como se observa en la consulta realizada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) anexada. Por lo anterior ruego se sirva decretar dicha medida”.

Revisada la solicitud inicial de medida cautelar se observa que le asiste razón a la parte actora, por lo que se procederá a ordenar el embargo solicitado por ser procedente conforme el artículo 599 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** Embargo del vehículo con placas GZX087 propiedad del demandado HAROLD ALEXIS URUEÑA CARO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.875.579. Ofíciense para los fines pertinentes a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Barranquilla, quien además deberá informar si sobre el vehículo pesa gravamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

RADICADO : 2022-00408
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. – Nit. 890.903.938-8
DEMANDADO : RONALD GIOVANNI RIOS CASTRO – C.C. 12.645.195
PROVIDENCIA : AUTO - 19/09/2022 – AUTO DECRETA MEDIDAS

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a22f007023e5cc8b786878baaca80caf69ab9d28db64c15cf5457331e06daf**

Documento generado en 03/10/2022 09:05:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>